



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JOSÉ LÓPEZ
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL
CABILDO MUNICIPAL.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
224/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL
CABILDO MUNICIPAL.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
224/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito de demanda y anexos, recibido directamente el día en que se actúa, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual **JOSÉ LÓPEZ AGUILAR**, por propio derecho, promueve **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, a fin de impugnar la presunta omisión y reducción en el pago de su salario y demás prestaciones inherentes al desempeño del cargo como **Síndico Único del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz**; actos atribuibles al **Cabildo Municipal** del citado Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; 349, fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358, 416, fracción IX, XI y XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **224/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral de Veracruz, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE** al **AYUNTAMIENTO DE NOGALES, VERACRUZ**, por conducto del **CABILDO MUNICIPAL**, lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación interpuesto por **JOSÉ LÓPEZ AGUILAR**, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el **plazo de setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) **Remita** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la **publicitación del juicio** de referencia; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

c) **Rinda el informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero, por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx, y posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este **Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.**

Se **APERCIBE** al **Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del Cabildo Municipal**, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**, con copia del presente proveído y de la demanda al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz; **personalmente** al actor, y por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.
CONSTE.-

